



DECRETO N°: 2546 /

EN CONCON, 29 JUL 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. La personería del Alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la Municipalidad de Concón, consta en Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- B. D.A. N° 3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- C. D.A. N° 3303, de fecha 25 de octubre del 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- D. El convenio de Colaboración Institucional entre Municipalidad de Concón y la Asociación Gremial de Turismo Concón, de fecha 22 de marzo del 2023, siendo otorgada la subvención correspondiente y rendida por la Asociación.
- E. El Ord. N° 47, de fecha 29 de marzo del 2023, de Secretaria Municipal, del Concejo Municipal, Ordinario N° 09, que aprueba la subvención según Acuerdo N° 102/2023.
- F. El Decreto N° 1067, de fecha 11 de abril del 2023, que aprueba los acuerdos del concejo ordinario N° 09/2023.
- G. Convenio de subvención entre la Municipalidad de Concón y la Asociación Gremial Empresas de Turismo, de fecha 12 de abril del 2023.
- H. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- RATIFIQUESE la aprobación del Convenio de Colaboración Institucional entre Municipalidad de Concón y la Asociación Gremial de Turismo Concón, suscrito con de fecha 22 de marzo del 2023, el cual es el siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

ENTRE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CONCÓN**

Y

ASOCIACION GREMIAL DE TURISMO CONCON

En Concón, a 22 de marzo del 2023, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde, don **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante la "Municipalidad", y **ASOCIACION GREMIAL DE TURISMO CONCON**



la persona jurídica de derecho privado, RUT N° 65.145.634-7, representada por su Presidente, don **Eugenio Alejandro Bravo González**, cédula nacional de identidad y Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED]

[REDACTED] en adelante la "Asociación", y señalan que han celebrado un convenio de colaboración entre ambas organizaciones en los siguientes términos.

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

1.1.- De conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades en especial el artículo 4° y 5° de funciones compartidas tales como Turismo, Medio Ambiente, Deporte, Social, Cultural, capacitaciones a la comunidad Y recreativas la Municipalidad esta facultada para celebrar convenios de colaboración en dichas funciones .

1.2.- Por otra parte, la Asociación de acuerdo a su propio estatuto legal, le permite acciones sociales y Turismo, Medio Ambiente, Deporte ,Social, Cultural, capacitaciones a la comunidad Y recreativas entre otras.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, ambas partes acuerdan prestarse colaboración y cooperación mutua en orden a la obtención de sus fines y objetivos institucionales en el ámbito ya señalado para los habitantes de la Comuna de Concón, de manera de optimizar sus recursos y propender a la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario. Asimismo, a través del presente convenio se pretende generar alianzas y coordinaciones estratégicas en conjunto, para potenciar los servicios de la Asociación en la comuna.

TERCERO: COMPROMISO DE LAS PARTES.

3.1.- Compromisos de la Asociación se compromete en realizar labores ya señaladas en el 1.1 y el 1.2 en la medida que se cuenten con recursos y el apoyo del municipio con subvenciones.

3.2.- Compromisos de la I. Municipalidad de Concón:

3.2.1.- La Ilustre Municipalidad de Concón, representada según se ha expresado por su alcalde, asume, a su turno, el compromiso de aportar a la Asociación, subvenciones y apoyo promoción de dichas actividades.

CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA.

El presente convenio entra en vigencia a la firma de este, y tiene carácter indefinido.

QUINTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo convenido y toda divergencia que pudiera surgir entre las partes acerca de la interpretación, cumplimiento, validez o



aplicación del presente convenio o de alguna de sus cláusulas o anexos, será resuelta por las partes de común acuerdo o, a falta de éste, por la justicia ordinaria, quedando sujetos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Valparaíso.

SEXTO: PERSONERÍAS.A

La personería de don FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Concón, consta en la sentencia de proclamación del 30 de junio del año 2021 del tribunal electoral. Por su parte, la personería de don Eugenio Bravo González para representar a la **ASOCIACION GREMIAL DE TURISMO CONCON** persona jurídica de derecho privado.

Para constancia, previa lectura, ratifican y firman.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

FRV/MLEG/aqc

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Administración y Finanzas
5. Contabilidad y Presupuesto

